



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Patricia Antonia Del Pino Figueroa.

ALGARROBO, 23 FEB 2022

DECRETO N° P 0855

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria 40/2022.
7. Resolución Exenta N° 042 de fecha 27.01.2022, Aprueba Convenio Casa de Acogida año 2022.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 15.02.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Patricia Antonia Del Pino Figueroa.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 35 de fecha 11.02.2022, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **15 de febrero del 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Patricia Antonia Del Pino Figueroa**, Cédula Nacional de Identidad Chilena, casada, nacida el de **Profesión Educadora Social**, con domicilio para que este última preste servicios de Educadora Social en Proyecto Casa de Acogida Provincia de San Antonio, con un total de 44 horas semanales. **Vigencia 01.01.2022 hasta el 30.06.2022.**
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 573.570- (quinientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos) brutos** cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-48-001 denominada **"Dispositivo Casa Acogida"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/PYU/ima.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 FEB 2022
FECHA SALIDA: 24 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°